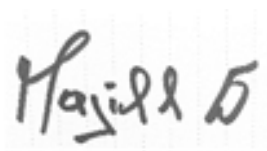


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de abril de 2024. A despacho del señor Juez informándole que, mediante respuesta allegada a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia de esta municipalidad, la Dra. **DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO** aceptó la designación al cargo de curadora *ad litem*, que le fuere realizada por este despacho judicial. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2024-00029
Auto interlocutorio Nro. 0631

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que, dentro del presente proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**, promovido a través apoderada judicial por la señora **LORENA TORRES JIMÉNEZ** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.110.460.942, en contra de la señora **MARÍA ASCENETH JIMÉNEZ SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía nro. 29.807.319, se nombró a la Dr. **DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO** para que represente a la demandada, señora **MARÍA ASCENETH JIMÉNEZ SIERRA**.

Dentro del término otorgado, la Dra. **DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO** allega manifestación a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia de esta municipalidad, mediante la cual acepta el cargo designado.

Este despacho, de acuerdo con la manifestación realizada por la curadora nombrada, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole, además, el término de ley para que presente la respectiva contestación de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO POSESIONADA en el cargo de **CURADORA AD LÍTEM** a la Dra. **DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO**, abogada titulada, identificada con cédula de ciudadanía nro. 30.277.129 y tarjeta profesional de abogada nro. 27.122 del C. S. de la J., quien puede ser ubicada en carrera 24 numero 21 – 52, edificio Andino, primer piso, local 7 de Manizales, Caldas, o a través del correo electrónico doraaliciaburgos1954@gmail.com, para que represente a la demandada, señora **MARÍA ASCENETH JIMÉNEZ SIERRA**, en este proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**, promovido a través apoderada judicial por la señora **LORENA TORRES JIMÉNEZ** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.110.460.942, y en contra de la misma.

SEGUNDO: ENVIAR a dicho curadora, copia del expediente para los fines pertinentes.

TERCERO: ADVERTIR a dicha profesional que los términos de contestación de la presente demanda empiezan a correr a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f54a8bdb51198e2e37f831454b003be652874a8d331f73385526096dc3398ad**
Documento generado en 23/04/2024 04:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>